

5. DISERTACIÓN SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA *

Al ver que días pasados un periódico de la capital, y otro de fuera de ella, han llamado de nuevo la atención a la pronta reforma del clero, mencionándola como una de las urgentes necesidades de nuestra sociedad, y reiterando el tema de ciertas producciones de nuestra prensa en tiempo de la invasión, y de los periódicos de los invasores, me había puesto a escribir un artículo haciendo algunas reflexiones sobre los fundamentos de este clamor, extendiéndolas también al verdadero carácter de otras producciones más graves e injuriosas a nuestros eclesiásticos, cuando ha llamado mi atención *El Siglo* de ayer, julio 29, en cuyo editorial se trata de persuadir la necesidad y conveniencia de que se adopte en la República mexicana la tolerancia de cultos, que se dice reconocida en el día como uno de los principios que la civilización ha ganado, y que es el triunfo de la filosofía, ante la cual no se puede impugnar con la hoguera la proposición de que los gobiernos tienen la obligación de establecer la tolerancia de cultos; y que la razón más convincente de que ésta es ya oportuna, es la necesidad imperiosa que tenemos de ofrecer este poderoso aliciente a los extranjeros, que no vienen a establecerse entre nosotros por no abandonar el culto de sus padres.

Confieso francamente que fue profunda la sensación que me causó la declaración del expresado periódico en favor de estos principios, viniéndose a mi memoria que al levantarse el estandarte para proclamar en Iguala nuestra Independencia, se proclamó ante el mundo, y se juró ante los cielos y la tierra como una de sus garantías, y consignada a la cabeza de todo el plan, que la religión de esta nación que iba a ser señora de sí misma, era y sería la católica, apostólica,

* *La Cruz. Periódico exclusivamente religioso, establecido ex-profeso para difundir las doctrinas ortodoxas, y vindicarlas de los errores dominantes*, México, J. M. Andrade y F. Escalante, 1855-58. Sólo esta parte apareció, en: Tomo II, mayo 22 de 1856, núm. 10, pp. 312-321. Está fechada el 30 de julio de 1848, desconozco si fue publicada en esa fecha, en otro lugar.

romana, *sin tolerancia de otra alguna*; que lo primero también que el ejército tomaba bajo su protección, era la conservación de la religión católica, apostólica, romana, cooperando de todos los modos posibles que estuvieran a su alcance para que no hubiese mezcla ninguna de otra secta, y se atacasen oportunamente los enemigos que pudiesen dañarla; y que antes de consentir en su violación, se sacrificaría dando la vida del primero al último de sus hijos. Que en seguida la nación hizo su solemne declaración de independencia, manifestando que la hacía bajo esa base; que en seguida se fijó por primera base fundamental del imperio *la unidad de la religión católica, romana, sin tolerancia de otra alguna*; que al declararse dos años después insubsistente el Plan de Iguala, la nación no solamente dejó ilesas, sino que reprodujo las solemnes garantías con que se proclamó y el cielo le concedió su independencia, declarando que la religión *quedaba vigente por libre voluntad de la nación*; que un año después, al echarse en el acta constitutiva los cimientos de nuestras actuales instituciones, se puso por base del nuevo edificio social, que la religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana; que la nación *la protegería por leyes sabias y justas, y que prohibiría el ejercicio de cualquiera otra*. Finalmente, concluida después y adoptada su Constitución, ratificó al principio de ella esa declaración religiosa, y reiteró la promesa de proteger la religión por leyes sabias y justas, y la prohibición del ejercicio de otra. Más todavía: la otra se concluyó estableciendo en el artículo último de la Constitución, que jamás se podrían reformar los artículos relativos a la religión de la República. Se han sucedido las constituciones, se han modificado sus principios; mas en la materia de religión han permanecido y se conservan los que van referidos.

Pues bien, esto supuesto, ¿podrá darse voluntad nacional más abierta, clara y constantemente manifestada, que la de la nación mexicana de conservar pura, ilesa e inalterable la religión de nuestros padres, sin mezcla de otra y en exclusivo ejercicio? ¿Puede manifestar una nación su voluntad de un modo más solemne, más entusiasmado, más resuelto y más claro, en materia la más importante para los pueblos? Y ¿se nos podrá persuadir que en materia tan grave, y de aquellas que más profundas raíces cría en los corazones, y que más firmemente se identifica con los deseos, con los hábitos, con las costumbres, etcétera, la nación haya cambiado de voluntad; y que siendo, como es, la misma actual generación la que proclamó, la

que adoptó, la que afianzó y reiteró esos principios, hoy los abjure, los deponga, y adopte serenamente los contrarios? Si tales mutaciones no acontecen en la generalidad de las naciones, aun en puntos de otra clase, ¿podrá acontecer ésta en cuanto a la religión cristiana, cuya adopción y defensa nace de un principio tan incontrastable, como es la firmísima creencia de que ha habido un Mesías, un Hijo de Dios que ha revelado al mundo la única verdadera religión, y ha establecido una Iglesia fuera de la cual no hay salvación? Pues, ¿por qué razón no se respeta esa voluntad nacional? ¿Por qué se supone que ella ha cambiado? ¿Cuáles son los signos que la nación ha dado de ese cambio, en materia, como dicen los señores editores de *El Siglo XIX, tan grave y delicada en sí por las preocupaciones que ataca?*

No creo que la materia es grave porque ataque preocupaciones, sino porque se versa acerca de los más inestimables intereses sobrenaturales del hombre y temporales de la sociedad. Si como la adopción exclusiva, tan firme y terminante en nuestra patria, de la religión revelada, *nace del íntimo convencimiento de su divino origen*, no naciera sino de preocupación (como se quiere), esa misma preocupación generalísima y los intereses que afectara, deberían respetarse por el corto número de los que viesan las cosas de otro modo, o estuviesen desnudos de esas preocupaciones y de esos afectos. Pues, qué las preocupaciones de toda una nación no merecen el respeto de unos cuantos particulares? ¿No nos dicen en este artículo los señores editores de *El Siglo* (y nos han repetido años ha otros escritores), que la más abominable e injusta de todas las tiranías es la tiranía de la conciencia? Y ¿solamente será lícita esa tiranía respecto de la conciencia de las masas de toda una nación, que esté justamente persuadida (o si se quiere, erróneamente preocupada) de tales o tales principios . . . ?

Y ¿cuál es el fundamento por el que se cree conveniente y oportuna esa variación? Se nos dice que el más convincente de todos es el presentar un poderoso aliciente a los extranjeros, que no vienen a establecerse entre nosotros *por no abandonar el culto de sus padres*. Y ¿por eso se quiere que nosotros abandonemos los estatutos religiosos de nuestros padres, y los que nosotros mismos hemos establecido, adoptando exclusivamente en nuestra patria el ejercicio de aquella religión que reveló el Hijo de Dios? Me parece que en este punto nosotros hablamos a la Divinidad en estos términos:

Señor: la adhesión que profesamos, la predilección que nos merece vuestro culto, la exclusiva posesión que hemos ofrecido en nuestro suelo a vuestras adoraciones y sacrificios, nos perjudican: algunos, o muchos extranjeros, se disgustan de ellas y se retraen de hacernos compañía, porque no protegemos sus cultos a la par que el vuestro; forzoso es despojaros de la posesión exclusiva que tenéis en nuestro suelo; haced lugar a los falsos cultos que horriblemente castigasteis en el Testamento Antiguo, y que venisteis a destruir y combatisteis en el Nuevo: eso nos obliga a romper los títulos en que a nuestro modo de entender os reconocimos la justa posesión; rompemos la garantía con que proclamamos ante vos nuestra independencia, destruimos su base, la de nuestro edificio social, la de nuestras instituciones, y las leyes sabias y justas con que protegemos vuestra religión, son las de la tolerancia en el ejercicio de las religiones que repugna y contradice la vuestra . . .

Y si así rompemos la sagrada garantía, ¿qué será de la cosa garantida y si atacamos y destruimos la base, ¿qué será del edificio . . .

No es mi ánimo, ni la brevedad con que escribo permite, ni es dado a mi corta capacidad, tocar fundamentalmente por ninguno de sus aspectos esta grave materia; apenas puedo hacer con premura estos sencillos apuntamientos, con referencia al artículo que ha abierto la discusión, en la cual las capacidades de la República escribirán con la solidez y perfección que es de esperarse; pero no puedo menos de preguntar aquí: ¿el Dios de nuestros tiempos será otro que el mismo que en el capítulo XX, v. 2 del Levítico, hablando de Moisés, le ordena que el que ofrezca a Moloch su hijo, sufra irremisiblemente la pena de muerte, y que sufrirá la ira del Señor? ¿No es el mismo que en los Números, capítulo XXV, v. 5, manda pronunciar igual sentencia contra los que ofrecen sacrificios a Beelphegor? ¿No vemos en el Antiguo Testamento castigados de muerte los falsos profetas, los idólatras, y los seductores? Vemos en el libro tercero de los Reyes, XVIII, 20, que Elías da la muerte a los cuatrocientos cincuenta profetas de Baal, previniendo no escapase uno solo, *et ne unus quidem effugiat ex eis*; ejecuta el castigo en presencia del pueblo, y dice a éste: ¿Hasta cuándo claudicáis por ambos lados? Si el Señor es vuestro Dios, seguidle, y si lo es Baal, seguidle. En el Éxodo, XXXII, 27, vemos a Moisés haciendo sufrir igual castigo a millares de israelitas, que faltando a la fe de un solo Dios, adoraron el becerro. En el primero de los Macabeos, II, 24, Mathathías da la muerte a uno que ofrecía sacrificios a los ídolos. Veremos en el Levítico, XXIV, 16,

condenado a muerte el que blasfemaba contra el nombre del Señor. Veremos en el Deuteronomio, XII, 6, severísimo celo para precaver la seducción contra la religión divina, ya proviniese del padre o de la madre, del hijo, de la esposa o del amigo: *Si tibi voluerit persuadere frater tuus filius matris tua, aut filius tuus vel filia, sive uxor qua est in sinu tuo, aut amicus quem diligis ut animam tuam*, etcétera. Veremos en el Éxodo, 34, que se aconsejaba guardarse de la comunicación que hiciera mediar seducción y ruina religiosa, advirtiéndose al pueblo que Dios es celoso de su culto: *Cave, ne unquam cum habitatoribus terra illius jungas amicitias, quae sin tibi in ruiman . . . Noli adorare Deum alienum. Dominus zelotes nomen ejus: Deus est aemulator . . . Nec uxorem de filiibus eorum accipies filiis tuis: ne postquam ipsa fuerint fornicatae, fornicare faciant et filios tuos in deos suos.*

Y ¿nos atreveremos a condenar como indiscreto este celo, a veces manifestado y a veces inspirado por el mismo Dios? En esos terribles ejemplares ¿no querría Dios dejarnos en los Sagrados libros una manifestación de su terrible desagrado contra el desprecio de su religión y la adopción o mezcla que sus pueblos hagan de cultos extraños? ¡Sin embargo, el *Iris* de Veracruz se ha atrevido a estampar en estos días la blasfemia de que la tolerancia hace que otras naciones reciban las bendiciones del Altísimo; que a nosotros no nos ha tocado sino las maldiciones; y que imitemos la tolerancia de Dios, *que consiste en que cada uno le adore a su gusto!* . . . Ya Dios en el Antiguo Testamento ha manifestado al mundo con ejemplares, prodigiosos castigos, lo que le desagrada y conmueve su terrible indignación contra los pueblos; ya de nuevo por ministerio de su mismo divino Hijo, por una expresa revelación, ha inculcado otra vez aquellos preceptos y aquellas verdades que la corrupción había casi borrado de los corazones de los hombres, y las ha confirmado con prodigios de su Omnipotencia, para que en el transcurso de los tiempos no quedase disculpa, como lo amonestó el mismo Jesucristo: *Si non venissem et locutus fuisset in eis, peccatum non haberent: nunc autem excusationem non habent de peccato suo.* Si yo no hubiera venido ni les hubiera hablado, no tendrían pecado; mas ahora no tienen excusa de su pecado. *Si operam non fecissem in eis, quae nemo alius fecit, peccatum non haberent: nunc autem et viderunt et oderunt et me et Patrem meum.* Si no hubiese obrado entre ellos los prodigios que ninguno otro ha hecho, no tendrían pecado; mas ahora los han visto,

y me aborrecen a mí y a mi Padre. La promulgación del Evangelio fue, es verdad, pacífica, y la severidad de la ley de gracia no es la severidad del Pentateuco; pero en una y otra, Dios se muestra celoso de su culto, prohíbe otras adoraciones, y ha enseñado por sí mismo y revelado la verdad, y ha querido que cortemos la comunicación en que se verse la seducción y ruina. Por San Juan, 2, 10 se nos dice: *Si quis venid ad vos, et hanc doctrinam non habet, nolite recipere eum in domum, nec ave eis dixeritis.* ¿Ignorarían los apóstoles cuál era el espíritu de su Divino Maestro y de su celestial doctrina? Sin embargo, San Juan se explica de esta suerte: San Pablo dejó ciego o privó de la vista al impostor Elimas, que apartaba de la fe al próconsul Sergio Paulo (Act. 13, 11). San Pedro castigó con la muerte a los sacrílegos Ananías y Saphira. Los apóstoles castigaban la irreligión con esa clase de penas de un poder sobrenatural; nada podían esperar de las penas temporales o civiles para sostén de la religión; no podían exigir la intolerancia legal, pues que vivían bajo príncipes gentiles, y los Estados eran también paganos. Hoy nuestras sociedades y nuestras autoridades son cristianas, y sin duda con mucha sabiduría nuestras leyes mexicanas han ofrecido que a los extranjeros se les guardarán todos sus derechos, con tal que respeten la religión y las leyes del país. No se les excluye, no se les molesta ni persigue, no se les falta a las consideraciones sociales porque se sepa y se vea que no profesan nuestra religión; únicamente se exige el deber (que es aun de política por derecho de gentes) de que no falten al respeto a nuestra religión y leyes.

En la discusión de esta materia, es interesantísimo no perder de vista que la palabra *intolerancia* es equívoca. Si se toma en el sentido de no sobrellevar que otro en sí profese otra religión, odiar, perseguir por eso, indagar los actos internos y llevar a una hoguera, ya se ve que contra esa intolerancia habla y clamará sin cesar la civilización y el buen sentido; pero, ¿hay esta clase de intolerancia en nuestros días, ni ha existido hace muchos años? Esta intolerancia no es de la religión, ni de ella podrán quejarse los extranjeros que existen entre nosotros, ni los infinitos de casi todas las naciones que han venido a nuestro país en veintisiete años. De esta intolerancia han hablado y la han reprendido muchos escritores; pero combatirla en nuestro país, es combatir molinos de viento, e inútilmente. Dicen los señores de *El Siglo XIX* que es necesario *no abrir nuestras puertas a sólo los que profesan nuestra religión.* Pues, ¿qué a los que no la

profesan se las tenemos cerradas? Ciertamente que no; esa clausura daría signo de otra clase de intolerancia: la de que se trata es distinta, a saber: el no permitir el ejercicio de toda secta, lo cual es distintísimo de exigir la expresa profesión de nuestras creencias. Pero los señores editores se extienden hasta tener por indisputable obligación de los gobiernos, el establecer la tolerancia; en los gobiernos católicos y en países enteramente católicos, no es fácil probar que haya semejante obligación. Fenelon, analizando la política de la Escritura, libro 7, artículo 3º, asienta lo contrario, a saber: que *el soberano debe emplear su autoridad para destruir en su Estado las falsas religiones*. Él agrega los ejemplos de Jonías, Aza, Ezechías, etcétera, que redujeron a cenizas los ídolos, destruyeron los templos y los altares, y quemaron las materias dispuestas por los sacerdotes.

Por lo demás, detenidamente sería necesario examinar estos puntos: ¿será seguro que en el siglo que no es del fervor religioso, sino puntualmente el de la indiferencia religiosa, los extranjeros no se arraigan en nuestro país porque en él hay una religión dominante? ¿Será seguro que con sólo establecerse la tolerancia, se poblarán de extranjeros nuestras ciudades? ¿Será la religión su verdadero retraente? Yo podré equivocarme; pero juzgo que la emigración de la Europa hacia nosotros no se impide ciertamente por nuestra severidad religiosa, sino acaso por nuestra relajación civil, que ocasionando continuados trastornos, no deja cálculos seguros a los hombres laboriosos, ni progresos a la agricultura, comercio, artes, minería e industria, ni seguridad personal, ni arbitrio de correr los caminos, ni habitar en el campo sin la certidumbre de perder los extranjeros su fortuna y morir a manos de un asesino. ¿Por qué no se busca a esto remedio, declarando una guerra abierta a todo criminal, depravado, inmoral, a todo revolucionario y fautor de revueltas, hasta agobiar la sociedad, a todo malvado, con su tremendo e implacable enojo? Lo cierto es que mientras nuestra sociedad ha tenido épocas de regularidad y orden, los extranjeros han venido y permanecido gustosos entre nosotros; los buenos y laboriosos han sido estimados, han hecho beneficios y los han recibido; y muchísimos malvados han abusado del sufrimiento mexicano, y aun han quedado impunes con más facilidad que los del país.

Nada más terrible que el incidir en otros males por poner remedio a un daño, por grave que sea; nada más temible que precipitarse con entusiasmo a un peor extremo. Ya alguna producción, promoviendo

la emigración hacia nosotros, se ha orillado a que hagamos a los extranjeros en nuestro país unos seres privilegiados, de mejor condición que nosotros, y quizá se entenderán que llegamos a ofrecerles casa barrida, barba hecha, ropa limpia, y les busquemos novia dotada. Cuidémonos mucho de los entusiasmos del momento; aun en los supremos conflictos es necesaria dignidad. Los señores de *El Siglo XIX* son demasiado ilustrados, y reconocerán que no falta justicia en los celos que despiertan ciertas ideas; y ya que hablan de las lecciones de la invasión, preciso es recordar, no por odio, sino como lección, que si bien la generalidad de extranjeros es recomendable y amante de los mexicanos, una multitud se manifestó gozosa de nuestra desgracia, y muchísimos declararon sus simpatías en favor de nuestros enemigos, contra el país en que están establecidos. Necesario será pensar si el remedio indicado puede tener otros inconvenientes, cual es de pronto, el pesar y profundo disgusto de una innovación tan notable, y a la larga la relajación de los sentimientos religiosos, pues como dice Spedalieri, entre los medios destructivos de la verdadera religión, la tolerancia ilimitada es el más eficaz, pues que si las Escrituras santas nos exhortan a vigilar para estar fuertes en la fe, necesario es decir que es fácil el perderla; si nos inculcan no ponernos en el peligro de los herejes, es necesario conocer la facilidad de prevaricar; que nuestra disciplina es tan severa cuanto indulgente la de los sectarios, y de la severidad fácilmente se pasa a la relajación, pues que si a la inclinación depravada de la naturaleza *se agrega el ejemplo* de los otros, es cosa muy difícil o casi imposible no sufrir una ruina. ¡Cuál será la educación e instrucción religiosa de nuestra juventud a los diez años de tolerantes! ¡Quiera el cielo que nuestra tolerancia no lo sea de las demás creencias, y de odiosidad y persecución al catolicismo!

En materia tan grave, delicada y de trascendencia, ninguna consideración estará por demás; en favor de la tolerancia en toda materia indica por sí *un mal* que no se puede contrariar, y que por necesidad se sobrelleva; esa necesidad no creo la hay en un país enteramente católico como el nuestro, y por eso estoy persuadido que ella ocasionará males en nuestra República, y por esa persuasión otra vez en discusión de estas materias, expuse lo siguiente:

Y ¿qué necesidad tenemos de introducirnos tales inconvenientes? ¿Qué poderosas circunstancias nos estrechan a prepararnos desgraciada-

mente la necesidad de la tolerancia? Si porque se hubiese formado desde un principio la que se llamó Nueva-España y hoy República mexicana, de hombres de distintas creencias, hubiese tenido la desgracia de no ver establecida desde un principio en su suelo la religión católica, apostólica, romana, y en ella acordes y unidos los sentimientos; si en vez de la gloriosa paz con que por largos tres siglos esa celestial religión ha reinado en todos los corazones, hubiese luchado con algunas sectas, que tomando incremento, hubieran por largos tiempos perturbado la paz y presentado horribles catástrofes, sería disculpable y se vería bajo otro aspecto el que se tocasen puntos de tolerancia, atemperándose a tristes circunstancias irresistibles, en que al menos se lo-grase conservar la religión cristiana como la dominante en la nación; pero cuando en nuestra patria esa religión ha sido, sin la contradicción más leve, la señora única de nuestros corazones, y tenemos en ello nuestra más justa gloria, ha sido la inestimable herencia de nuestros antepasados, a ella debe la nación su civilización, su ser, sus establecimientos, y finalmente, está identificada con sus costumbres, no podría, señor disculparse el que los legisladores de 1842, sin necesidad y sin motivo, despojasen a la República de esa singular gloria, distinguido beneficio del cielo, despreciasen un inestimable don de la Divinidad, alterasen la paz, introdujesen el desabrimiento, causasen la alarma de la generación presente, y arrojasen la semilla de eterna desunión de las generaciones venideras.

Siendo, como es hoy, tranquilo el ejercicio exclusivo de la religión cristiana en nuestra República, ¿qué razones podrían alucinarnos para que se dé ocasión a que dentro de breve se avance a cometer un tan voluntario crimen contra el cielo? Lo es, sin duda, supuesta, la divina revelación, no excluir todo culto que no sea conforme a ella, e introducir la indiferencia religiosa. Dice, y muy bien, un escritor, hablando de la libertad de cultos cual existía en Francia bajo el régimen de 1814, que al establecerla los que están a la cabeza de los pueblos, parecen decir, y en efecto dicen al Dios verdadero:

Nosotros nos cuidamos poco de las doctrinas que vos habéis revelado al mundo, y del culto que vos habéis ordenado se os dé sobre la tierra; nosotros no nos dignaremos ni aun examinar si efectivamente vos habéis hablado, ni si los símbolos de fe y prácticas religiosas son un don del cielo o invenciones humanas; cuidados de otra importancia nos ocupan. Nosotros estamos encargados de procurar el bien temporal de los Estados. La soberanía de que estamos revestidos nos ha venido del pueblo, y no de vos; que vos seáis o no el autor de una de esas

religiones, es cuestión ociosa, que cuando más, interesa a la conciencia; pero que no toca a los gobiernos. Vuestra religión y la de Lutero o de Calvino, son de una misma estimación a nuestros ojos; les dispensaremos igual protección, tendrán igual lugar en nuestro código... nos será igual oír a unos ministros predicar que Jesús es Dios; otros que sólo es hombre; éstos que la Eucaristía contiene al Salvador del mundo; aquéllos que su adoración en este Sacramento es idolatría; los unos enseñar que el papa es cabeza de la verdadera Iglesia, y Roma el centro de la unidad católica, y otros proclamar que esa Roma es la Babilonia de los tiempos modernos... Reinad vos en el cielo y en las conciencias; he aquí vuestro imperio; la tierra nos toca a nosotros, y solamente a sus intereses debemos consagrar nuestro tiempo y trabajos.

Este insolente lenguaje hablaríamos en verdad, si desdeñando hoy la religión que hemos profesado exclusivamente, estableciéramos principios que para lo futuro ocasionen el que a par de ella se practiquen también las de otras sectas. El legislador cristiano debe tener cuenta con las verdades que el cielo ha revelado, y cuyo sabio orden está identificado también con la temporal felicidad y progresos de los Estados. Suponiendo que pudiésemos prescindir de la terminante ordenación divina "tú adorarás al Señor tu Dios y no servirás más que a él; no tendrás dioses ajenos delante de mí", aun debiéramos detenernos y evitar semejante paso por ventajas puramente temporales, y principalmente por no introducir un principio de inevitable desunión, por no corromper las costumbres y por no desenfrenar las pasiones.

No hay actualmente en nuestro país una de las circunstancias en que fundaban los filósofos defensores de la tolerancia sus raciocinios a favor de ésta, alegando la lenidad del espíritu Evangélico, la mansedumbre del Hijo de Dios, la suavidad de su doctrina, y lo repugnante que es a ella toda coacción, toda violencia. ¿Quién es hoy perseguido por materias religiosas? ¿Qué sacrificios se causan por ellas? ¿Qué abuso es necesario corregir? ¿Dónde están las víctimas, dónde esa violencia, dónde el furor? Nadie se quejará de que entre nosotros falte la tolerancia *consistente en caridad fraternal de particulares a particulares*, por la que todos se presten los oficios de humanidad y se vean como hermanos, pertenezcan a esta o aquella nación o comunidad, conforme a las máximas del más puro cristianismo, que ama la paz y predica el sufrimiento recíproco. Caridad, que no solamente la predicó Jesucristo con respecto a gentiles y a

samaritanos, sino que la confirmó con su ejemplo, al cual conformaron los apóstoles su conducta.

Pero no por esa caridad puede la autoridad pública abrir la puerta a la tolerancia religiosa, protegiendo igualmente todo culto, y sobrelevando su ejercicio, pues por la naturaleza de la religión cristiana está prescrita la intolerancia religiosa, porque la verdad es una sola. Toda religión particular necesariamente es falsa, porque la verdad es universal.

Pero la libertad de *pensar* (dicen los que sostienen la tolerancia) es tan de derecho natural en materias religiosas, como en cualquiera otra. La respuesta es bien fácil y clara con sólo manifestar que la libertad de pensar no es lo mismo que la de *obrar, hablar, escribir o enseñar*; preguntaremos con Bergier: ¿Quién puede confundir la buena fe con cosas tan distintas? Que los ciudadanos piensen bien o mal respecto a las leyes, que las aprecien, como dice el mismo autor; o las reprobren interiormente, a nadie ofende; pero si levantan la voz, declaman, escriben y obran contra las leyes, se hacen dignos de castigo, y lo mismo sucede con respecto a la religión del Estado, porque es una ley, y la más necesaria de todas, y la que afianza sus más grandes intereses. Es, pues, necesario que ni en lo público ni en lo privado se permita obrar contra ella y su sagrado objeto, mirándose como unos mismos los intereses de la religión y los del Estado.

Por esta razón dice el abate Gueneé (en una de las cartas de los judíos a Voltaire), que la ley judaica era tan severa en orden al culto, y se explica así:

La república de los hebreos no era ni una simple institución religiosa, ni una administración puramente civil, sino una y otra al mismo tiempo, y en lugar de que en vuestros gobiernos el Estado y la religión son dos cosas separadas, en el nuestro no son más que una misma. Todo culto extranjero, atacando la religión en su principio fundamental, atacaba por ella misma la Constitución del Estado, y la atacaba en lo que tenía de más importante. El designio, el grande objeto del gobierno hebreo, era preservar a la nación de la idolatría y de los crímenes, de que era origen, y perpetuar entre nosotros el conocimiento y el culto del verdadero Dios. Sobre este culto se sostenía todo el Estado, era el centro adonde todo se dirigía, el lazo poderoso que unía entre sí a todos los miembros de la república, y aun a los ojos de la sana filosofía el gran título de preeminencia y de superioridad del

pueblo hebreo sobre todos los pueblos de la tierra. A la perseverancia en este culto estaban ligadas por el contrato original celebrado entre el Señor y su pueblo, la posesión de la tierra que le había dado, la seguridad de los particulares, y la prosperidad del imperio. Luego abrazar y aconsejar cultos extranjeros era turbar el orden público, sembrar la semilla funesta de la división, atentar contra la majestad del Estado, y quitarle con su gloria la esperanza de su felicidad y de su duración. ¿Era esto una falta ligera? En este gobierno Jehovah era no sólo el objeto del culto religioso, como único verdadero Dios, sino también el primer magistrado civil y jefe político del Estado. Había acogido a los hebreos por sus vasallos, como por sus adoradores, y éstos lo habían reconocido por su rey y por su Dios. Adorar solamente a Jehovah y tener una adhesión inviolable a su culto, había sido la primera condición y la base de su alianza con su pueblo: *Tú adorarás al Señor tu Dios, y no servirás más que a él*. Adorar a los dioses extranjeros era desde luego una violación de su alianza, una rebelión contra el soberano, en una palabra, un crimen de Estado contra el primer jefe. Y ¿en qué gobierno sabio los crímenes de Estado pueden ser tolerados por las leyes?

Apliquemos esas consideraciones a nosotros, y veamos si la Ley de Gracia deberá ser menos celosa y severa respecto del culto cristiano, después de la divina misión del Hijo de Dios a la tierra para predicarnos la verdad. ¿Es por esta ley menos terminante el precepto de sólo adorar al verdadero Dios? ¿No es ya el supremo jefe de las sociedades? Un pueblo favorecido por la luz del Evangelio, ¿no es un pueblo escogido y privilegiado que a proporción del inestimable favor que se le dispensa son más estrechas sus obligaciones de buena correspondencia, en el esmero por su religión, en el celo por la conservación de su pureza y en sus respetos en lo *externo público* y en lo *externo privado*, ya que está fuera de los resortes humanos el procurarle y conseguirle aún los respetos internos?

México, julio 31 de 1848.

Juan RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL